

## ANUNCIO

RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR UN INTERESADO A LA LICITACION CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE SOBRE EL “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCION, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Con la finalidad de garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato, no discriminación y transparencia a la licitación referenciada se viene en dar respuesta, informada por los técnicos del Área de Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio, a la consulta formulada por un eventual licitador:

### **Consulta:**

En relación a este licitación: **“CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.”**

¿Podrían contestarnos a las siguientes consultas?:

- 1.- ¿En qué consiste el Certificado de Aseguramiento de la inversión o en su defecto acreditación fehaciente de disponer de fondos propios suficientes para financiar la inversión? (páginas 52 y 55 de los Pliegos).
- 2.- El tipo aplicable por ITP es el 6%? Nos podrían explicar por qué es el 6%?

### **Respuesta:**

- Certificado de aseguramiento de la inversión:


El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares articula como criterio de valoración se aporte un certificado de aseguramiento de la inversión.

A tal efecto, ha de incluirse dentro del Sobre C “Documentación económica” el citado certificado. Éste podrá ser expedido por una entidad financiera en la que se comprometa a financiar el valor de la inversión con que la licitadora concurra a la licitación, o en su defecto, deberá acreditarse otras fuentes de financiación, como fondos propios o cualquier otro instrumento financiero, acreditando con la documentación fehaciente que se estime esta disponibilidad.

En definitiva lo que se valorará es la garantía de la inversión, sea con capital ajeno o fondos propios.

- ITP:

De conformidad con la normativa reguladora del impuesto, está sujeto al mismo el otorgamiento de la concesión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BMLYmKVFQ3y156HOq3HOTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos/presidente Tagoror Distrito Anaga	Firmado	07/09/2017 09:31:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BMLYmKVFQ3y156HOq3HOTw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BMLYmKVFQ3y156HOq3HOTw==</a>			



Al tratarse de un impuesto cuya exacción está prevista en régimen de autoliquidación será responsabilidad del concesionario, en su condición de contribuyente o sujeto pasivo tributario, el que deba liquidarlo y aportar copia antes de la formalización del contrato en documento administrativo.

Las reglas para determinar la base imponible se encuentran definidas en los arts. 13 y 14 de la norma reguladora, siendo el tipo de aplicación el previsto en la legislación autonómica.

En el Anteproyecto de construcción y explotación base de licitación aprobado definitivamente se contempla un tipo del 6,50% de aplicación al valor de la inversión, siendo esta cuantificación una mera hipótesis de trabajo para justificar la solución base de licitación al corresponder a los licitadores realizar sus cálculos, pudiendo incluso acogerse a la reducción contemplada en el art. 25 de la Ley del REF.

Por tanto, serán los licitadores los que fijen en su oferta la base imponible así como el tipo de aplicación y las reducciones o exenciones de las que puedan ser beneficiarios con arreglo a la legislación vigente.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE PROYECTOS URBANOS,  
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y PATRIMONIO**

**José Alberto Díaz-Estébanez de León**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BMLYmKVFQ3y156HOq3HOTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos/presidente Tagoror Distrito Anaga	Firmado	07/09/2017 09:31:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BMLYmKVFQ3y156HOq3HOTw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BMLYmKVFQ3y156HOq3HOTw==</a>			